Resolución Ministerial

N° 0949-2022-IN

Lima, 27 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 378-2022-COMASGEN-CO PNP/CENOPPOL., del Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2022-CG-PNP-COMASGEN-CO PNP/CENOPPOL., del 25 de julio de 2022, el Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *el personal policial perteneciente a la Central de Operaciones Policiales (CENOPPOL) de la SCG/COMGEN PNP, viene demostrando una elevada capacidad profesional, eficiencia en el cumplimiento de sus funciones asignadas, poniendo de manifiesto su atinado nivel de profesionalismo, alto grado de preparación, abnegación, espíritu de sacrificio, vocación de servicio y celeridad en las actividades y acciones encomendadas por el Comando Institucional y el Sector Interior, elevando la imagen y prestigio del Sector y en especial de la Policía Nacional del Perú (...)*";

Que, respecto a la acción meritoria, el Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"(...) la producción de Disposiciones de Comando durante el presente año se vienen registrando a la fecha TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS (37,062), así como haberse incrementado sustancialmente la producción de notas informativas desde la habilitación del SICPIP: Formuladas: 2'697,559, Validadas: 2'696,215, Procesados: 2'286,287, lo que ha permitido el manejo adecuado de los conflictos sociales y otros hechos en el ámbito del Orden Interno, Orden Público y Seguridad Ciudadana*; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable";*

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0949--2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	SOSA CASTILLO	JAIME LINO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ESTRADA VALVERDE	FERNANDO
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SÁNCHEZ LAOS	LUIS ALBERTO
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	AGUILAR GUERRA	JESÚS
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ANDIA GUIZADO	JOSÉ LUIS
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BARDALES HERRERA	CESAR EDUARDO
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	LOZANO FACCHING	DANY ALEX
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BENDEZÚ ÁLVAREZ	JULIO NICANOR
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CALERO CHIRA	SEGUNDO MARTÍN
10	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ESPINAL CALCINA	CLEVER DIGBER
11	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GÓMEZ GIL	JUAN CARLOS
12	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MEZA JARAMILLO	JUAN CESAR
13	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MANSILLA BENAVENTE	JORGE ANTONIO
14	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CASTRO ROJAS	ALCIDES
15	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	ESPINAL CALCINA	BERNABÉ
16	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ESPINOZA TORRES	EDUARDO ALFREDO
17	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	TENA ROJAS	ÁNGEL SAMUEL
18	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	AÑANCA CHUMBE	LUCIO
19	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	HUALLPA HOLGADO	PROFETO
20	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	HUERTAS GÁLVEZ	PAUL WILDER
21	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	SILVA ORTIZ	HUGO HÉCTOR
22	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	MACHADO CASTILLO	JOSÉ ANTONIO
23	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	DIAZ LA TORRE	JOSÉ ORLANDO
24	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ALEGRE ALEGRE	HONORIO FRANK
25	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DIAZ CONTRERAS	MARÍA JULIA
26	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CRUZALEGUI HERRERA	VICTOR WILFREDO
27	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VALLE ESCALANTE	GIOVANNA YESENIA
28	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	NARVÁEZ ÁLVAREZ	ROY MÁXIMO
29	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ATANACIO BENITO	GILMER SMELIN
30	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	FARFÁN ZEVALLOS	MÓNICA STEPHANY
31	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	HERBAS CURAHUA	MELODIE ISABEL
32	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VEGA BRICEÑO	KATTERIN JURIANA
33	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ARÉVALO VILLACORTA	HEIMAR STALIN
34	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MOSCOSO PALOMINO	DIANA NOHELIA
35	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GONZALES SHUÑA	CÉSAR AUGUSTO
36	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PALMA GAMBOA	RICARDO
37	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	OCAÑA RIOS	AMPARO LAIS
38	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VELARDE HUAMAYALLI	ROSA MARÍA
39	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	QUISPE CÓRDOVA	MANUEL
40	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MADERA RIVERA	PAMELA
41	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MIRANDA LEÓN	EDUAR ANDRÉ

42	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CORREA GAMBOA	JOSÉ ADRIÁN
43	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROJAS YNFANTE	AGUSTÍN JHONATAN
44	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	UGAZ AGUILAR	JUAN JOSÉ
45	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LEÓN RAMÍREZ	PEDRO CHRISTIAN
46	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	TEJADA EYZAGUIRRE	JAZMIN STEFANI
47	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ARIAS CARRILLO	WILLINGTON
48	Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú	VÁSQUEZ ESTRADA	JOHN EDUARDO